

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de marzo de 1969 por la que se declara jubilada a doña Francisca Lagrava Coarasa, Matrona del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto del Reglamento para el Reclutamiento, Disciplina y Servicios de las Matronas del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Decreto de 14 de julio de 1950, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio declara jubilada por fin del presente mes, con el haber pasivo que por clasificación la corresponda, a la Matrona B06G000025 doña Francisca Lagrava Coarasa, 0440, perteneciente a la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil, por tener rebasada la edad establecida en el expresado artículo sexto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Teniente General, Director general de la Guardia Civil.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Cirilo Rozman Borstnar.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona a don Cirilo Rozman Borstnar, Catedrático

de igual asignatura en la de Salamanca, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 28 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don Enrique López Niño como Asesor de Ciencias de la extinguida Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha dispuesto el cese del Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Enrique López Niño en el cargo de Asesor de Ciencias de la antigua Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, posteriormente Instituto Pedagógico de las Enseñanzas Profesionales, y en la actualidad integrada en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don Enrique López Niño como Vicedirector-Jefe de Estudios de la extinguida Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.*

Ilmo. Sr.: Integrado en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio por Decreto 2733/1968, de 31 de octubre, el Instituto Pedagógico de las Enseñanzas Profesionales (antigua Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto que cese el Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Enrique López Niño, Vicedirector-Jefe de Estudios de la antigua Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales la provisión de Secretarías de dicha clase que se mencionan.*

Vacantes, en la actualidad, las Secretarías que se relacionan se anuncia su provisión, a concurso de traslado, entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales, tanto al prestar sus servicios en Juzgados de esta clase como en Comarciales, con excepción de los que se hallen incluidos en la antigua segunda categoría adicional, del Escalafón vigente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y primera de la Ley de 8 de abril de 1967.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Utrera (Sevilla).  
Mérida (Badajoz).  
Telde (Las Palmas).  
Sevilla, número 7.  
Ortigueira (Alicante).

Cartagena, número 1 (Murcia).  
Madrid, número 19.  
Siero (Oviedo).  
Avila.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Barcelona, número 19.  
Bilbao, número 3.  
Santurce Antiguo (Vizcaya).

Burgos, número 1.  
Las Palmas, número 1.  
Puertollano.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien, ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid, número 19, y Barcelona, número 19, tendrán preferencia los Secretarios que antes de 1 de enero de 1967 pertenecían a la antigua primera categoría. Para poder ser destinado a la misma será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, de